FORMULARIO Nº 8

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 09-2.014	O.C. Institucional N° 09

Nivel de Entidad:	30	Fecha de Emisión :07/10/2.014	
Entidad:	228		
Unidad Compradora (Código SICP)	1608		
ID del Llamado:	277.605	Tipo de Procedimiento:	CD
Descripción del Llamado: Sillas, mesas y toldos.			
Proveedor:	ENVASES PARAGUAYOS S.A. (ENVAPAR S.A.)	RUC:	80003308-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales.

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Silla de plastico	Unidad	Envapar	Nacional	400	46.550	18.620.000
2	2	Mesa de plastico	Unidad	Pisani	Brasil	40	115.800	4.632.000
								0
						TOTAL		23.252.000

SON GUARANIES Veintitres millones doscientos cincuenta y dos mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 07/10/2.014	Hasta: 07/11/2.014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO Dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la recepción de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA Calle Boqueron N° 320 E. ciudad de Filadelfia.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de

Anticipo:	[NO]	Porcentaje	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Filadelfia.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/01 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	1	0	540	30	3	16	23.252.000
						Total:			23.252.000

FIRMA PROVEEDOR	7-10-14 Mirtha E. Báez L. FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Lic. Mirtha E. Báez Supervisor Comercial Envapar S.A. FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1 Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente [illegible] firmados, según

Envases Paraguayos S.A.
(ENVAPAR S.A.)